

SISTEMA NUEVO LEÓN PARA EL IMPULSO ARTÍSTICO Y LA CREACIÓN CONVOCATORIA 2022

El Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación es un programa de reconocimiento anual, creado por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para contribuir al fortalecimiento de la trayectoria de artistas, creadoras y creadores de Nuevo León, a través de un fondo financiero que otorgará hasta 10 becas por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) cada una.

BASES GENERALES

1. Quienes soliciten el apoyo deberán tener la nacionalidad mexicana, con una edad mínima de 35 años y máxima de 65 años, cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria, nacidos en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos no nacidos en el Estado o extranjeros, que cuenten con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 5 años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales.

2. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 5 años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

3. Los interesados podrán auto postularse de manera individual en las disciplinas de artes plásticas, cine y video,

danza, fotografía, literatura, música y teatro, o bien, ser artistas multidisciplinares.

4. Los apoyos se destinarán a solventar las actividades requeridas por los artistas y creadora (e) s del estado de Nuevo León, durante la vigencia de la beca, que contribuyan a su desarrollo artístico, creativo e intelectual, a través de un plan de trabajo que contemple actividades de capacitación, difusión y creación artística.

5. Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria, o funcionario de Conarte, podrá participar en esta convocatoria.

6. No podrán presentar solicitud: artistas emergentes, estudiantes a nivel profesional, colectivos o agrupaciones, creadora (e) s eméritos mayores de 65 años (cumplidos al cierre de la presente convocatoria), ni funcionarios públicos o universitarios de primer y segundo nivel.

7. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de algún apoyo por convocatoria del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o quienes no hayan cumplido algún compromiso adquirido con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de alguno de sus programas, proyectos o convocatorias.

8. El criterio principal para la evaluación de las postulaciones será la trayectoria artística activa de los postulantes, ade-

más de la calidad, la relevancia artística y el impacto local, nacional o internacional de su obra, así como los premios, becas o distinciones obtenidas.

9. La evaluación de las postulaciones quedará a cargo de un Comité de Evaluación nombrado por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Su decisión tendrá el carácter de inapelable. El Comité de Evaluación tendrá la facultad de otorgar un número menor de apoyos, o de declarar desierta la presente convocatoria. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

10. Se otorgarán hasta 10 becas por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) cada una, distribuidas en 5 parcialidades de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Las becas tendrán una vigencia de doce (12) meses.

11. Los seleccionados se comprometen a entregar informes por escrito a Conarte, en los periodos que se establezcan en el convenio de apoyo por convocatoria, detallando sus actividades y el ejercicio de los recursos.

12. Para la entrega de los apoyos, el Consejo para la Cultura para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio de apoyo por convocatoria con cada ganador, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago de las ministraciones, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los apoyos económicos son de hasta 30 días hábiles, a partir de la firma del convenio para la entrega de la primera ministración, quedando las siguientes ministraciones condicionadas a la entrega de los informes correspondientes

por parte de los ganadores y a la evaluación satisfactoria de los mismos por parte del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

13. Las personas que resulten ganadoras recibirán el apoyo económico obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio de apoyo, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los apoyos establecidos en la presente convocatoria.

14. Los artistas y creadora (e) s ganadores contarán con la posibilidad de renovar la beca del Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación por un año más, y en caso de recibir de nuevo el apoyo, deberá dejar pasar dos años para solicitar de nuevo el apoyo. La beca del Sistema Nuevo León de Artistas y Creadores sólo podrá recibirse hasta cuatro (4) veces.

15. Los ganadores de emisiones anteriores de la beca del Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación que deseen obtener de nuevo la beca, deberán estar al corriente con los compromisos adquiridos en su plan de trabajo anterior y con los informes de actividades correspondientes, o bien, haber concluido de manera satisfactoria con los compromisos adquiridos con su beca anterior.

16. Si los solicitantes cuentan aún con convenio vigente y resultan ganadores de la presente convocatoria, su prime-

ra ministración se liberará al momento que entregue el informe final de actividades de su beca anterior.

17. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en ningún momento se obliga a realizar acciones tendientes a promover, editar, publicar, exponer, grabar, poner en escena, proporcionar espacios de exhibición o montaje, o recursos adicionales económicos o en especie, a los creadores que resulten ganadores. Dichas acciones podrán estar contempladas en las propuestas presentadas, quedando su programación a la disposición de agenda del espacio correspondiente.

18. El registro será únicamente en: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, podrá descargar de la plataforma el Comprobante de registro completo, sin embargo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

19. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

20. La selección de material presentado deberá mostrar lo más representativo de su obra dentro de la disciplina en la que participa. El material de apoyo presentado debe ser de buena calidad

e ir acompañado con su respectiva ficha técnica con las características estipuladas en el apartado de Documentación de la presente convocatoria.

21. La fecha límite para el registro de las solicitudes será el día 25 de marzo de 2022 a las 14:00 horas. Los resultados se publicarán a partir del día 6 de mayo de 2022 en la página electrónica: www.conarte.org.mx.

22. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

25. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

DOCUMENTACIÓN

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte vigente).

3. Acta de nacimiento (solo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).

CONVOCATORIA

4. Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 5 (cinco) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), carta de antigüedad laboral o constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2022) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

5. Formas migratorias expedidas por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (solo para los ciudadanos extranjeros), que acredite la residencia mínima solicitada.

6. Cartas de recomendación. Presentar dos cartas de recomendación de instituciones culturales, educativas o destacados creadores, en donde destaquen sus méritos para recibir esta distinción.

7. Plan de trabajo para el año en el que se recibirá la beca que podrá incluir actividades de capacitación, difusión y creación artística. No se requiere presentar un proyecto artístico, solo describir en un cronograma del tipo de actividades en las que participará o las obras que desarrollará con el apoyo de la beca. Esta información se debe de describir de forma breve en el apartado de Proyecto, dentro de la plataforma

de convocatorias y de forma detallada como documento adjunto en el apartado de Documentos.

8. Currículum profesional del solicitante.

9. Documentación que avale la trayectoria artística del solicitante como reconocimientos, diplomas, programas de mano, así como aquellos documentos que considere relevantes.

10. Material de apoyo indispensable para la evaluación del solicitante según la disciplina y categoría en la que se concursa. Los formatos que el sistema acepta son los siguientes:

- Documento: doc y docx (hasta 5 megas).
- Imagen: jpg y pdf (hasta 5 megas).
- Audio: mp3, mp4, flv y avi (hasta 20 MB).
- Video: flv, mp4, avi, mov, mpg, y mpeg (hasta 100 MB).

MAYORES INFORMES:

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento
a la Creación
T. 81-2140-3000, ext. 1208
Correo electrónico:
jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León,
a 25 de febrero de 2022



conarte.org.mx